

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuarto San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1850, conocido hoy, como Diario Oficial, 'La Gaceta'.

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 9 DE DICIEMBRE DEL 2010. NUM. 32,387

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 1551

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de agosto de 2010.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que con fecha 07 de abril de 2010, la Señora **NORA MICAELA LÓPEZ SERRATO**, presentó ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en esta ciudad, Demanda en contra del Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, específicamente contra la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) solicitando *"La Nulidad de Pleno Derecho o en su defecto la anulación de actos administrativos de la Secretaría de Finanzas.- El Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistentes en el reintegro al puesto de trabajo y el reconocimiento de salarios dejados de percibir.- Costas del Juicio.- Se señala lugares donde obra documentación.- Se adjuntan documentos.- Poder."* Juicio registrado en esa judicatura bajo Expediente No. 148-2010 Escribiente 5.

CONSIDERANDO: Que la demandante Señora **NORA MICAELA LÓPEZ SERRATO**, laboró en la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en el Cargo de Jefe de la Oficina de Cobranza Administrativa de la Sección de Recaudación y Cobranza en la Administración de Grandes Contribuyentes de la Región Centro Sur, quien fue cancelada del mismo mediante Acuerdo No. 018/2010 de fecha 11 de febrero de 2010, en donde se acordó cancelarla por Cesantía.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Ejecutivos Nos. 1551, 1676, 1677.	A. 1-7
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS Acuerdo No. 073-2010.	A. 7
AVANCE	A. 8
Sección B Avisos Legales	
B. 16	
Desprendible para su comodidad.	

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República mediante Oficio No. 377-D-PGR-2010 de fecha 25 de agosto de 2010, notifica lo que el Departamento de Procuración Legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, le ha informado sobre el Juicio relacionado, en el sentido de que se violó el procedimiento de la Cancelación por Cesantía, según el Artículo 53 de la Ley de Servicio Civil, en relación con el Artículo 187 del Reglamento de la misma Ley, ya que el mismo establece lo siguiente: *"No obstante lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley, la Autoridad Nominadora podrá además cancelar el nombramiento de uno o más servidores públicos, previa comunicación por escrito a la Dirección General siempre que el Consejo de Servicio Civil, al evacuar la consulta correspondiente, estime que procede "LA CESANTÍA", por encontrarse comprendido en algunas de las excepciones calificadas, que la autoridad nominadora deberá acreditar en forma fehaciente y que a continuación se indican, a) Reducción forzosa de servicios o de personal*

por razones de orden presupuestario; y, b) Reducción de servicios o de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo establece en su párrafo segundo: "La Procuraduría General de la República solamente podrá allanarse a las demandas, cuando estuvieren autorizados especialmente para ello mediante Acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo."

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 24 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; Artículos 1 y 19 Atribución Primera de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Señora Procuradora General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras se allane a la Demanda, o en su defecto ejercite las facultades de Expresa Mención, consignadas en el párrafo Segundo, del Artículo 8, del Código de Procedimientos Civiles; específicamente, la Renuncia de algún Recurso o Término Legal, o en caso de que fuere necesario transigir para llegar a una Transacción Extrajudicial, en la Demanda promovida contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por la Señora **NORA MICAELA LÓPEZ SERRATO**, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Tegucigalpa, M. D. C., bajo el **Expediente No. 148-2010**.

SEGUNDO: En el evento de que se proceda a transigir respecto a las obligaciones y derechos de las partes, los términos de la Transacción deberán ser previamente notificados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien manifestará por escrito su no objeción a los mismos, o en su caso, las observaciones que considere oportunas.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 1676

Tegucigalpa, M.D.C., del 28 de septiembre de 2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 7-2010 del 25 de marzo de 2010, se autorizó la emisión de valores gubernamentales, por un monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,300,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 160-2010 del 09 de septiembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 28 de septiembre de 2010, se modificó el Decreto Legislativo No. 7-2010 del 25 de marzo de 2010, autorizando a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, proceda a pagar los compromisos registrados al 31 de diciembre de 2009, a fin de cumplir con obligaciones de años anteriores y otras necesidades del Ejercicio Fiscal año 2010. En el caso de obligaciones no registradas deberán previamente documentar la obligación para el pago respectivo.

CONSIDERANDO: Que para efectos de la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal año 2009, es preciso reflejar todos los compromisos que son imputables a dicho ejercicio de acuerdo con lo establecido en

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCIA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax Gerencia: 230-4000
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

la Ley Orgánica del Presupuesto, procurando con esto no afectar las asignaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal año 2010 y que dificulten el normal desarrollo de las operaciones del gobierno actual.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdos Ejecutivos No. 0904 del 13 de mayo de 2010 y No. 1223 del 9 de julio de 2010, se aprobaron los Reglamentos de las Características, Términos y Condiciones de Emisión y Negociación de Valores Gubernamentales, para la emisión de "**Letras Especiales Pagos Periodo Fiscal 2009**", por un monto de **SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000,000.00)** y de "**Bonos Especiales Pagos Periodo Fiscal 2009**" por un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,700,000,000.00)**, ambos con base en el Decreto Legislativo No. 7-2010 del 25 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1677 del 28 de septiembre de 2010, se aprobó el Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de Emisión y Negociación de Valores Gubernamentales, para la emisión de "**Bonos Especiales INPREMA**" por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500,000,000.00)**, en base al Decreto Legislativo No. 7-2010 del 25 de marzo de 2010, quedando una disponibilidad de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,200,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que con base en la norma legal y argumentos expuestos en las consideraciones anteriores y que corresponde al Poder Ejecutivo emitir Decretos, Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

PORTANTO: En uso de las facultades que le confieren los numerales 11, 19 y 30 del Artículo 245 de la Constitución de la República y de conformidad con lo que se dispone en los Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 64, 65, numeral 4), 76, 77 y 81 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 7 de la Ley de Mercado de Valores.

ACUERDA:

APROBAR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN Y NEGOCIACIÓN DE "BONOS GOBIERNO DE HONDURAS 2009-2010"

Artículo 1.- La formalización de la emisión de los valores gubernamentales se realizará mediante Acta suscrita por el

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y el Presidente del Banco Central de Honduras.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar la Emisión de "**Bonos Gobierno de Honduras 2009-2010**", por un monto de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,200,000,000.00)**, con cargo al monto autorizado en el Decreto No. 7-2010, del 25 de marzo de 2010, reformado mediante Decreto Legislativo No. 160-2010 de fecha 09 de septiembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 28 de septiembre de 2010.

Artículo 3.- La emisión, la negociación, la colocación y el pago de capital e intereses de los valores gubernamentales que efectúe la Secretaría de Finanzas se realizará por intermedio del Banco Central de Honduras, de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y con los términos y condiciones del Contrato de Administración que para esta emisión se suscriba entre ambas entidades.

Los "**Bonos Gobierno de Honduras 2009-2010**", se representarán por medio de anotación en cuenta en el registro del emisor que llevará el Banco Central de Honduras, pudiendo emitirse comprobantes de valores adquiridos a favor de los titulares.

Artículo 4.- El monto total a emitir, podrá ser distribuido en varias subemisiones, hasta un (1) año plazo y de dos (2) años plazo en adelante.

Las emisiones de hasta un (1) año plazo, se denominarán "**Letras Gobierno de Honduras 2009-2010**", tipo cupón cero, amortizables a su vencimiento.

Las emisiones de dos (2) años plazo en adelante, se denominarán "**Bonos Gobierno de Honduras 2009-2010**" y serán negociados a una tasa de interés anual que se fijará al momento de realizar su primera colocación, la cual será pagadera semestralmente y el principal será amortizable a su vencimiento.

Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, podrá definir montos de emisión, así como términos y condiciones financieras relacionadas con la periodicidad de pago de intereses, de amortización de capital y plazos de colocación, que mejor se ajusten a las necesidades presupuestarias del Gobierno de la República, los cuales podrán ser negociados mediante subasta o colocación directa.

Los valores gubernamentales de cada submisión se identificarán mediante un código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), y tendrán un valor nominal de UN MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00) cada uno. La fecha de emisión será la fecha de la primera colocación de cada una de las submisiones y se colocarán de una sola vez o mediante el mecanismo de emisión por tramos.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determinará el monto de cada una de las submisiones y lo comunicará con anticipación al Banco Central de Honduras.

Artículo 5.- El monto mínimo de cada operación de colocación en el mercado primario será de CIENTO MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00) y en múltiplos de UN MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00) para montos superiores.

Los valores gubernamentales podrán ser colocados a un precio a la par, bajo la par o sobre la par entre inversionistas institucionales, instituciones financieras y público en general, mediante los mecanismos de subasta o negociación directa.

La tasa de descuento o de rendimiento para determinar el precio de corte a aceptar por el emisor para cada una de las submisiones será fijada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con el Banco Central de Honduras.

Los "Bonos Gobierno de Honduras 2009-2010" que se coloquen en una fecha posterior a la de la emisión, el inversionista pagará por cada título valor, en la fecha-valor, el precio limpio más los intereses devengados no pagados (precio sucio), después de la fecha de su emisión o último pago de intereses, según corresponda.

La cotización de las ofertas que se presenten para la submisión a un (1) año, se harán mediante tasa, debiendo estar expresada con dos (2) cifras decimales en centésimas (1/100) y su precio con seis (6) cifras decimales.

Las ofertas que se presenten para las submisiones a los plazos superiores a un (1) año, deben ser expresadas a su precio limpio, con cuatro (4) cifras decimales y con una tasa de rendimiento expresada con dos (2) cifras decimales. En caso de inconsistencias entre el precio y la tasa presentada en

el formulario por el inversionista, prevalecerá el precio como válido y se calculará la tasa de rendimiento equivalente.

Artículo 6.- Se faculta al Banco Central de Honduras, para que la negociación de los valores gubernamentales se efectúe bajo condiciones de mercado mediante subasta pública u otro mecanismo, con base en la normativa vigente contenida en el Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales.

Artículo 7.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas podrá realizar al vencimiento, emisiones de refinanciamiento total o parcial de los montos de cada emisión así como permutas de valores vigentes antes de su vencimiento. Debido a su naturaleza, el programa de permutas que autorice la Comisión de Crédito Público, no afectará el monto autorizado de la presente emisión.

Artículo 8.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas pagará al Banco Central de Honduras, por su gestión de agente financiero de las emisiones, una comisión de administración del uno por ciento (1.0%) anual, pagadera mensualmente, calculada sobre el saldo diario vigente de cada una de las submisiones. El Banco Central de Honduras podrá utilizar para la colocación de los valores, los servicios de intermediarios de valores autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros con base a la Ley de Mercado de Valores.

Artículo 9.- El Banco Central de Honduras queda facultado para efectuar automáticamente los créditos a la Tesorería General de la República por el producto de las colocaciones o los cargos por el servicio de la deuda, si a la fecha de los pagos respectivos la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no ha efectuado las transferencias de los fondos necesarios al Banco Central de Honduras.

Artículo 10.- Los valores gubernamentales, se mantendrán en todo tiempo depositados en administración en el Banco Central de Honduras, quien sólo reconocerá como titulares de los mismos a las personas que aparezcan en el registro que lleve al afecto. A solicitud de los titulares, con apego al Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta, si procediere, el Banco Central de Honduras, efectuará las transferencias de los títulos mediante el traspaso de las cuentas de Depósito en Administración, quedando facultado para

transferir en esta forma la titularidad de uno o más valores gubernamentales.

Artículo 11.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas hará las asignaciones anuales correspondientes en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para cancelar el servicio de la deuda de los valores gubernamentales y de dichas asignaciones proveerá, con quince (15) días de anticipación, en la Cuenta única de la Tesorería General de la República los fondos necesarios para:

- a) Efectuar los pagos correspondientes para cubrir el servicio de la deuda;
- b) Cubrir los gastos de publicidad de Avisos de Convocatoria de Subasta y Avisos de Redención; y,
- c) Cubrir los costos por la comisión de administración que pagará al Banco Central de Honduras.

Artículo 12.- El Banco Central de Honduras presentará a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Crédito Público, un reporte mensual que contenga los nombres de los tenedores, valores emitidos y la comisión que se paga por servicio de administración.

Artículo 13.- Al cancelarse los valores gubernamentales de esta emisión deberá levantarse el Acta correspondiente, la que será suscrita por los delegados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y del Banco Central de Honduras.

Artículo 14.- El Banco Central de Honduras dentro del ámbito dispuesto en este Acuerdo, podrá realizar las adecuaciones administrativas y técnicas que fueren necesarias para fomentar la colocación de los valores gubernamentales de esta emisión.

Artículo 15.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y deberá ser publicado en el Diario oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 1677

Tegucigalpa, M.D.C., del 28 de septiembre de 2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 7-2010 del 25 de marzo de 2010, se autorizó la emisión de valores gubernamentales, por un monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,300,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 160-2010 del 09 de septiembre de 2010 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 28 de septiembre de 2010, se modificó el Decreto Legislativo No.7-2010 del 25 de marzo de 2010, autorizando a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, proceda a pagar los compromisos registrados al 31 de diciembre de 2009, a fin de cumplir con obligaciones de años anteriores y otras necesidades del Ejercicio Fiscal año 2010. En el caso de obligaciones no registradas deberán previamente documentar la obligación para el pago respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdos Ejecutivos No.0904 del 13 de mayo de 2010 y No.1223 del 9 de julio de 2010, se aprobaron los Reglamentos de las Características, Términos y Condiciones de Emisión y Negociación de Valores Gubernamentales, para la emisión de "**Letras Especiales Pagos Período Fiscal 2009**", por un monto de **SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000,000.00)** y de "**Bonos Especiales Pagos Período Fiscal 2009**" por un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,700,000,000.00)**, ambos con base en el Decreto Legislativo No.7-2010 del 25 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO: Que debido a las dificultades financieras que afronta el Gobierno de la República, motivadas principalmente por la contracción en la captación de los ingresos fiscales y que el Decreto Legislativo No.7-2010 autoriza pagar compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2009, y que el Gobierno de la República necesita honrar compromisos devengados y no pagados en años anteriores hasta diciembre de 2009, por lo que es necesario contar con la autorización para

que con cargo a la emisión se puedan efectuar pagos de compromisos de años anteriores, así como cubrir otras necesidades correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2010.

CONSIDERANDO: Que es necesario que la deuda por cuota patronal que mantiene el Gobierno de la República con el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), sea cancelada teniendo en cuenta que en este período, además de pagar las cuotas normales, se deberán pagar los saldos atrasados de períodos anteriores, según consta en el Acta Especial de Compromiso suscrita el 28 de agosto de 2010, entre los representantes del Gobierno de la República y de las Organizaciones Magisteriales, en la cual se autoriza al INPREMA a realizar una Inversión hasta por un monto de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500,000,000.00)** en Bonos del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que con base en la norma legal y argumentos expuestos en las consideraciones anteriores y que corresponde al Poder Ejecutivo emitir Decretos, Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones conforme a Ley.

POR TANTO: En uso de las facultades que le confieren los numerales 11, 19 y 30 del Artículo 245 de la Constitución de la República y de conformidad con lo que se dispone en los Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 64, 65, numeral 4), 76, 77 y 81 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 7 de la Ley de Mercado de Valores.

A C U E R D A:

APROBAR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN Y NEGOCIACIÓN DE "BONOS ESPECIALES INPREMA"

Artículo 1.- La Secretaría de Finanzas deja sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1223 del 9 de julio de 2010, el cual reglamentó la emisión por un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,700,000,000.00)**.

Artículo 2.- La formalización de la emisión de los valores gubernamentales se realizará mediante Acta suscrita por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y la Presidenta del Banco Central de Honduras.

Artículo 3.- El presente Reglamento tiene por objeto reglamentar la emisión denominada "**Bonos Especiales INPREMA**", por un monto total de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500,000,000.00)**, con cargo al monto autorizado en el Decreto Legislativo No. 7-2010 del 25 de marzo del 2010.

Artículo 4.- La emisión, la negociación, la colocación y el pago de capital e intereses de los valores gubernamentales que efectúe la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se realizará por intermedio del Banco Central de Honduras, de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y con los términos y condiciones del Contrato de Administración que para esta emisión se suscriba entre ambas entidades.

Los "**Bonos Especiales INPREMA**", se representarán mediante anotación en cuenta en el Registro del emisor que llevará el Banco Central de Honduras, pudiendo emitirse comprobantes de valores adquiridos a favor de los titulares.

Artículo 5.- El monto total a emitir será colocado en dos (2) subemisiones a un plazo de cinco (5) años, se denominarán "**Bonos Especiales INPREMA**" y serán negociados "... con una tasa anual del 3.9% más la depreciación del Lempira con respecto al dólar (dolarización), tanto los intereses como la depreciación se pagarán semestralmente ..." según consta en el Acta Especial de Compromiso del 28 de agosto de 2010.

Los intereses se pagarán aplicando a la tasa anual un diferencial equivalente a la tasa de variación del tipo de cambio del Lempira con respecto al Dólar del semestre a remunerar y el principal será amortizable a su vencimiento.

Artículo 6.- Los valores gubernamentales se identificarán mediante un código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Artículo 7.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas pagará al Banco Central de Honduras, por su gestión de agente financiero de esta emisión, una comisión de administración del uno por ciento (1.0%) anual, pagadera mensualmente, calculada sobre el saldo diario vigente de cada una de las emisiones.

Artículo 8.- El Banco Central de Honduras queda facultado para efectuar automáticamente los cargos por el servicio de la deuda a la Tesorería General de la República, si a la fecha de

los pagos respectivos la Secretaría de Finanzas no ha efectuado las transferencias de los fondos necesarios al Banco Central de Honduras.

Artículo 9.- Los valores gubernamentales se mantendrán en todo tiempo depositados en administración en el Banco Central de Honduras, quien sólo reconocerá como titulares de los mismos a las personas que aparezcan en el registro que lleve al afecto. A solicitud de los titulares, con apego al Reglamento para la Custodia y el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta, si procediere, el Banco Central de Honduras, efectuará las transferencias de los títulos mediante el traspaso de las cuentas de Depósito en Administración, quedando facultado para transferir en esta forma la titularidad de uno o más valores gubernamentales.

Artículo 10.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas hará las asignaciones anuales correspondientes en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para cancelar el servicio de la deuda de los valores gubernamentales y de dichas asignaciones proveerá, con quince (15) días de anticipación, en la Cuenta única de la Tesorería General de la República los fondos necesarios para:

- a) Efectuar los pagos correspondientes para cubrir el servicio de la deuda;
- b) Cubrir los costos por la comisión de administración que pagará al Banco Central de Honduras.

Artículo 11.- Al cancelarse los valores gubernamentales de esta emisión deberá levantarse el Acta correspondiente, la que será suscrita por los delegados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y del Banco Central de Honduras.

Artículo 12.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y deberá ser publicado en el Diario oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

WILLIAM CHONG WONG

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

Dirección Ejecutiva **de Ingresos**

ACUERDO No. 073-2010

EL MINISTRO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

CONSIDERANDO: Que el Señor Ministro Director ciudadano, **JOSÉ OSWALDO GUILLÉN DOMÍNGUEZ**, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 0251-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se ausentará del país, en misión oficial, durante el periodo comprendido del día sábado 5 al lunes 14 de junio de 2010.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva de Ingresos está a cargo de un Ministro Director, quien en el desempeño de sus funciones es asistido por uno o más Sub-Directores.

CONSIDERANDO: Que el Subdirector de Rentas Internas sustituirá al Ministro Director por Ley, en caso de ausencia o de cualquier impedimento legal y si hubieran dos o más Subdirectores, el Ministro Director determinará el orden en que lo sustituirán.

PORTANTO: En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 de la Constitución de la República; 28, 33, 34, 36 numeral 8, 116 y 118 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 26 numeral 2 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 de fecha 2 de junio de 1997, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Llamar al ciudadano, **JAVIER HERNÁNDEZ CANALES**, quien se desempeña como Subdirector Adjunto de Rentas Internas, para que sustituya al Ministro Director de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, ciudadano, **JOSÉ OSWALDO GUILLÉN DOMÍNGUEZ**, durante su ausencia temporal en el país del día sábado 5 al lunes 14 de junio de 2010.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de junio de dos mil diez.

JOSÉ OSWALDO GUILLÉN DOMÍNGUEZ
MINISTRO DIRECTOR

HEIDI DAYANA LUNA DUARTE
SECRETARIA GENERAL

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes la "MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA VILLA DE SAN FRANCISCO-SAN JUAN DE FLORES-TALANGA.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SU.	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

- (1) No. solicitud: 2010-030442
 (2) Fecha de presentación: 08/10/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- **TITULAR**
 (4) Solicitante: GRUPO RPM, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: KM 7 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES,
 JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CENTRAL,
 HONDURAS
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: RED LINE Y LOGO



(7) Clase Internacional: 4

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lubricantes, aditivos y combustibles.

D.- **APODERADO LEGAL**
 (9) Nombre: JOSÉ ANTOLIN CAYETANO BERNARDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2010

12/ Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por si solos. No se da exclusividad al uso de la denominación "SYNTHETIC OIL".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 24 N., 9 y 24 D. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-030441
 (2) Fecha de presentación: 08/10/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- **TITULAR**
 (4) Solicitante: GRUPO RPM, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: KM 7 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES,
 JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CENTRAL,
 HONDURAS
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MOTHERS Y LOGO

MOTHERS
 Polishes • Waxes • Cleaners

(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Línea profesional para el cuidado interior y exterior de vehículos, pulidores, ceras y limpiadores.

D.- **APODERADO LEGAL**
 (9) Nombre: JOSÉ ANTOLIN CAYETANO BERNARDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2010

12/ Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por si solos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 24 N., 9 y 24 D. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-030443
 (2) Fecha de presentación: 08/10/2010
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- **TITULAR**
 (4) Solicitante: GRUPO RPM, S. DE R.L.
 (4.1) Domicilio: KM 7 CARRETERA A VALLE DE ÁNGELES,
 JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CENTRAL,
 HONDURAS
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- **REGISTRO EXTRANJERO**
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: RPM



(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de mantenimiento interno y externo de vehículos.

D.- **APODERADO LEGAL**
 (9) Nombre: JOSÉ ANTOLIN CAYETANO BERNARDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 24 N., 9 y 24 D. 2010.

(1) No. solicitud: 12486-10
 (2) Fecha de presentación: 29-04-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.
 (4.1) Domicilio: Pol. Ind. San Ciprián de Viñas, calle 4, N.º 8, 32501 - San Ciprián de Viñas (Ourense) España.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: **ADOLFO DOMÍNGUEZ** Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE
 Servicios de venta al menor en comercios de artículos de cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales, bañeros, maletas, bolsos, paraguas, sombrillas y bastones, prendas confeccionadas de vestir para señora, caballero y niño, calzado (excepto ortopédicos), cinturones y complementos de vestir. Servicios de emisión de franquicias relativas a la ayuda a la explotación o dirección de una empresa comercial. Servicios publicitarios, de promociones, de ventas y de exposiciones comerciales.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 85 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 12483-10
 (2) Fecha de presentación: 29-04-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.
 (4.1) Domicilio: Pol. Ind. San Ciprián de Viñas, calle 4, N.º 8, 32501 - San Ciprián de Viñas (Ourense) España.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: **ADOLFO DOMÍNGUEZ Y DISEÑO**



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE
 Servicios de venta al menor en comercios de artículos de cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales, bañeros, maletas, bolsos, paraguas, sombrillas y bastones, prendas confeccionadas de vestir para señora, caballero y niño, calzado (excepto ortopédicos), cinturones y complementos de vestir. Servicios de emisión de franquicias relativas a la ayuda a la explotación o dirección de una empresa comercial. Servicios publicitarios, de promociones, de ventas y de exposiciones comerciales.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29306-10
 (2) Fecha de presentación: 29-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: AXINMEX, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., México.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México
H.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
 (5) Registro básico:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: **AQUA SAVER MABE**



6.2/ Reivindicaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad a la denominación "Saver" por sí sola.

(7) Clase Internacional: 07
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lavadoras de ropa, lavavajillas empleando expresamente sistemas de control basados en microprocesadores usados en asociación con bombas y sistemas de bombas para uso industrial, residencial y para propósitos de la agricultura.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 85 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDICK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29053-10
 (2) Fecha de presentación: 27-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: LABORATORIOS SALVAT, S.A.
 (4.1) Domicilio: C/Call 30-36, 08950 Euplagas de Llobregat, Barcelona, España.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: **LEVOGASTROL**



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 05

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos farmacéuticos para el cuidado de la piel, ungüentos contra las quemaduras del sol, pomadas para uso médico, productos hipérgicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-X-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29055-10
 (2) Fecha de presentación: 27-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 (4.1) Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
H.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: **ANEW SOLAR ADVANCE**



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 03

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, (Preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-X-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.,24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29869-10
 (2) Fecha de presentación: 05-10-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: DOUBLE EAGLE BRANDS N.V.
 (4.1) Domicilio: Kaya W.F.G. Mensing 32, Willemstad Curacao, Antillas Holandesas.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Antillas Neerlandesas.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: D-100153
 (5.1) Fecha: 06 abril 2010
 (5.2) País de origen: Antillas Neerlandesas
 (5.3) Código país: AN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: KETEL ONE ORANJE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Negro (Pantone Process Black C), Anaranjado (Pantone 137 CVC), Gris (Pantone 447 C), Rojo (Pantone 711 C), Verde (Pantone 7491 C), Azul (Pantone 7458 C), Dorado (Pantone 872 C), Blanco.
 (7) Clase Internacional: 33

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Bebidas alcohólicas (Con excepción de cervezas).

(8.1) Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9..24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29866-10
 (2) Fecha de presentación: 05-10-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: NOVARTIS AG
 (4.1) Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BEXSERO

BEXSERO

6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 05

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vacunas para uso humano.

(8.1) Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

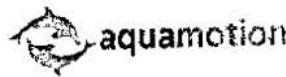
11/ Fecha de emisión: 22-10-10

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9..24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29050-10
 (2) Fecha de presentación: 27-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., México.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Aquamotion y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 07

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lavadoras de ropa, lavavajillas, motores para lavadoras.

(8.1) Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9..24 N. y 9 D. 2010.

(1) No. solicitud: 29049-10
 (2) Fecha de presentación: 27-09-2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., México.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: Econowater y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 07

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lavadoras de ropa, lavavajillas, motores para lavadoras.

(8.1) Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-10

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9..24 N. y 9 D. 2010.

[1] No. de solicitud: 20484-10
 [2] Fecha de presentación: 12-07-2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BELLEZA EXPRESS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Cali, Colombia
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: GLO FLY

GLO FLY

[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 05

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Repelentes de insectos en barra, spray, roll-on, crema, pasta y gel.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-07-2010

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

9.. 24 N. y 9 D. 2010

(1) No. solicitud: 2008-034854
 (2) Fecha de presentación: 16/10/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: MEXICHEM AMANCO HOLDING S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: RÍO SAN JAVIER No. 10, FRACC. VIVEROS DEL RÍO, TLALNEPANTLA, C.P. 54060.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: AMANCO ULTRATEMP PREMIUM Y DISEÑO

(7) Clase Internacional: 1

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Especialmente adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.



D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: Se reivindican los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9.. 24 N. y 9 D. 2010.

- [1] Solicitud: 2010-028399
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LUDLOW VENTURES CORP.
 [4.1] Domicilio: Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMC Tower piso dieciséis (16) Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVELI TWIST Y DISEÑO



- [6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FABIOLA CLAUDETTE ABUDOJ
E.- SUSTITUYE PODER.
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de Octubre del año 2010
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010

- (1) No. solicitud: 18846-05
 (2) Fecha de presentación: 18846-05
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: INDUSTRIAS DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.)
 (4.1) Domicilio: AVENIDA LA DIPUTACIÓN, EDIFICIO INDITEX, 15142 ARTEIXO, (A CORUÑA).
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: OFTEN

OFTEN

- 6.2 Reivindicaciones
 (7) Clase Internacional: 09

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; gafas antideslumbrantes; cordones de lentes (quevedos); calzado de protección contra los accidentes, las irradiaciones y el fuego; chalecos

antibalas, de natación y salvavidas; lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); metros de costureras; cristales de gafas; estuches de gafas, para lentes (quevedos) y para lentes de contacto; trajes y ropa para la protección contra el fuego; monturas de gafas y lentes (quevedos); gafas (óptica); gafas de sol; guantes de inmersión; guantes para la protección contra accidentes; trajes de inmersión; lentes (quevedos); lentillas (óptica); tarjetas magnéticas; trajes de protección contra los accidentes y radiaciones; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos para el desmaquillaje eléctricos; aparatos telefónicos; básculas (aparatos de pesar); brújulas; cajas contables; caleidoscopios; cascos de protección; catalejos; cronógrafos (aparatos de registro de tiempo); cucharas dosificadoras; cuenta-pasos (podómetros); discos compactos (audio-video); discos ópticos compactos; espejos (óptica); flotadores para natación; gemelos (óptica); impresoras para ordenadores; indicadores de temperatura; instrumentos para gafas; juegos automáticos (máquinas) de previo pago; lectores de cassettes; lectores de código de barras; linternas de señales mágicas y ópticas; lupas (óptica); máquinas de dictar y facturar; mecanismos para aparatos que se ponen en marcha por la introducción de una ficha; pesos; pilas eléctricas y galvánicas; planchas eléctricas; programas de ordenador (programas grabados); programas de sistemas operativos grabados (para ordenadores); ratón (informática); traductoras electrónicas de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos para juegos concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión.

8.1 Página Adicional.**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DENNIS MATAMOROS

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de junio del año 2010.

[12] Reservas:

Abogado **RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 24 N., 9 y 24 D. 2010.

- [1] Solicitud: 2010-030113
 [2] Fecha de presentación: 07/10/2010
 [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGENCIA ADUANERA INTERNACIONAL, S. DE R.L. (ADINTER)
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA DE ADINTER



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicios aduaneros.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ROSIBEL PATRICIA QUIROZ LANDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: Se protege solamente el elemento figurativo que identifica a la empresa ADINTER.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010.

- [1] No. de solicitud: 5985-10
 [2] Fecha de presentación: 25/02/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FLOR DE SELVA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., de Honduras
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: CUMPAY Y DISEÑO

- [6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 34
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.
 [8.1] Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EVANGELINA LARDIZAVAL
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 08-03-2010
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA FNOE ALVARADO BARDALES
 Registrador de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010

- [1] No. de solicitud: 2007-26460
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALANOD Aluminium-Veredlung GmbH & Co. KG
 [4.1] Domicilio: Egerstr 12 58256 Ennepetal, Germany
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: MIRO

MIRO

- [6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 06
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cintas, tiras, blancos y hojas de metal, particularmente de aluminio o de cobre, cintas, tiras blancos y hojas de metal teniendo una cobertura de superficie para reflejar radiación óptica y/o radiación termal o luz absorbente y/o radiación termal.

- [8.1] Página Adicional

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14-06-2010
 [12] Reservas:

Abogado(a)
 Registrador de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010.

- [1] No. de solicitud: 21922-10
 [2] Fecha de presentación: 20-07-2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Gynofem Latin America Sociedad Anónima.
 [4.1] Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del Cruce a Taras, La Lima, sobre la autopista Florencio del Castillo, edificio a mano derecha.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: GYNOFEM CORRECTIA

GYNOFEM CORRECTIA

- [6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 05
 [8] PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos de uso humano.

- [8.1] Página Adicional

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Eyllin Gissel Zalavarría O.
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 03-08-10
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010

- (1) No. solicitud: 2010-026608
 (2) Fecha de presentación: 01/09/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION
 (4.1) Domicilio: I ST FLOOR, COMOSA BULDING, SAMUEL LEWIS AV-
 FNUE.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SURGHOT

SURGHOT

- (7) Clase Internacional: 5

- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresos dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 (9) Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010.

(1) No. solicitud:
 (2) Fecha de presentación:
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: San Salvador, I. Salvador
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de:
H.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: P.R.E MAMA.

P.R.E MAMA.

6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, materia para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos: fungicidas, fungicidas, herbicidas.

(8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: JOSÉ DOLÓRES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2010.
 12/ Reservas:
 Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 9 y 24 D. 2010. y 10 E. 2011.

(1) No. solicitud:
 (2) Fecha de presentación:
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES, S.A.S.
 (4.1) Domicilio: Carrera 52 No. 2, 38 Av., Guayaquil, Medellín, Colombia.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: VITALISTO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 30
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para espolvorear, sal, mostaza, vinagre, salsa (condimentos), especias, hielo.
 (8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: JOSÉ DOLÓRES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 16-11-10
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 9 y 24 D. 2010. y 10 E. 2011.

(1) No. solicitud: 25473-10
 (2) Fecha de presentación: 18/Agosto/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 (4.1) Domicilio: PRIMER PISO EDIFICIO COMUSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:

(5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TAFLUT
 6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos oftalmológicos.
(8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

TAFLUT

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 14 octubre 2010
 12/ Reservas:
 Abogado CAMILO BENDECK PEREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 9 y 24 D. 2010. y 10 E. 2011.

(1) No. solicitud:
 (2) Fecha de presentación:
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 (4.1) Domicilio: PRIMER PISO EDIFICIO COMUSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS, CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico:
 (5.1) Fecha:
 (5.2) País de origen:
 (5.3) Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TAFLUTEN POEN

TAFLUTEN POEN

6.2/ Reivindicaciones:
 (7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos oftalmológicos.
 (8.1) Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 02-09-2010.
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 9 y 24 D. 2010. y 10 E. 2011.

[1] Solicitud: 2010-029327
 [2] Fecha de presentación: 30/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NEVADA ZONA LIBRE, S.A.
 [4.1] Domicilio: Calle 16, Santa Isabel de la Zona Libre de Colón, Panamá
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: NEVADA NATURAL PRODUCT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para bañar y otras sustancias para uso de lavandería, preparaciones para limpiar, pulir y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, tratamiento alisador para el cabello en tres presentaciones, super, regular y medium.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DOLÓRES TIJERINO
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 [10] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2010.
 [11] Reservas: No se protegen las siglas NNP Profesional.
 Abogada LESHIA ENOE ALVARADO BAURDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 9, 24 N. y 9 D. 2010

- [1] Solicitud: 2010-026052
 [2] Fecha de presentación: 25/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AMERICAN INTERNATIONAL GROUP, INC.
 [4.1] Domicilio: 70 PINE STREET, NEW YORK, NY, 10270.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U. S. A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: AIU Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Servicios Financieros y de Seguros
D.- APODERADO LEGAL.

- [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON
E.- SUSTITUYE PODER.
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2010
 [12] Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "AIU" y su diseño se protegerá en su conjunto y no por separado.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010

- [1] Solicitud: 2009-016349
 [2] Fecha de presentación: 01/06/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GADO, S. R. L.
 [4.1] Domicilio: VIA GOLDONI 10, 20129 MILANO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: 3 L' IMPERATRICE & DISEÑO

3
L' IMPERATRICE

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Perfumes y cosméticos incluyendo: Lápices labiales, espuma de baño, aceites esenciales para uso personal, aceites bronceadores, máscara, base de maquillaje, delineadores para ojos, jabones para uso personal, crema hidratante, cremas de base, crema de afeitar, crema antiarrugas, esmalte de uñas, laca de uñas, pasta de dientes, lociones para la piel, lociones capilares, sombra de ojos, desodorantes para uso personal, jabón líquido, lociones para después de afeitar, mascarillas faciales, hisopos y algodón para fines cosméticos, delineador de cejas, preparaciones para ondular el cabello, spray, colorantes para el cabello, maquillaje en polvo, preparaciones para remover el maquillaje, shampoos, talco.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON
E.- SUSTITUYE PODER.
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2010
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010

- [1] Solicitud: 2006-039067
 [2] Fecha de presentación: 17/11/2006
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PUBLIC WAREHOUSING COMPANY KSC
 [4.1] Domicilio: P.O. BOX 25418, SAFAT 13115.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: KUWAIT
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

- [7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de administración de desarrollos, de sitios, construcción de plantas industriales y expansión de plantas industriales, servicios de construcción, especialmente, planificación, planos y construcción a la medida de ferias y exhibiciones.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

E.- SUSTITUYE PODER.

- [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2010
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010

- [1] Solicitud: 2009-009115
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OSK LTD.
 [4.1] Domicilio: 2-12-8, SUMIYOSHI, SUMIYOSHI-KU, 558-0045 OSAKA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: OSK Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:

Aparatos de locomoción terrestre, motores de combustión interna para vehículos terrestres, acoplamientos y componentes de transmisión para vehículos terrestres, partes y/o componentes de la dirección y suspensión de automóviles incluidas en esta clase, juego de distribución para vehículos terrestres [Juego que incluye: cadenas de transmisión para vehículos terrestres, cadenas para automóviles y engranajes para vehículos terrestres] comprendidos en esta clase (conocidos como timing kit y/o timing set), cadenas de transmisión e impulsoras para vehículos terrestres, engranaje para vehículos terrestres.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON
E.- SUSTITUYE PODER.
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2010
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010

- 1/ Solicitud: 19062-10
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOFEM LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce a Taras, La Lima, sobre la autopista Florencio del Castillo, edificio a mano derecha.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GYNOFEM MAMMIES

GYNOFEM MAMMIES

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Eyllin Gissel Zalavarría O.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09-07-10
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 29054-10
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1415 Avenue of the Americas, New York, New York, 10105 696, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REPAIRSHIELD TECHNOLOGY

REPAIRSHIELD TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la celulosa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfume; a, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífrico.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente: Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-10
 12/ Reservas:

Abogado EDNA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N. y 9 D. 2010.

1/ Solicitud: 25565-10
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee 31573 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SELGRANA

SELGRANA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades de la piel
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente: Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-10-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N. y 9 D. 2010.

1/ Solicitud: 1969-00809
 2/ Fecha de presentación: 15/06/1999
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LEVANTUR S. A.
 4.1/ Domicilio: MURCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAHA PRINCIPAL CLUBS & RESORTS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: EMMA ROSARIO VALLEREAÑO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente: Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de septiembre, del año 2010
 12/ Reservas: No se otorga exclusividad sobre las palabras "CLUBS & RESORTS"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N. y 9 D. 2010

1/ Solicitud: 78503-10
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Conifis Corporation
 4.1/ Domicilio: 430 Route 22, Bridgewater, NJ, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NGENRA

NGENRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Sistemas de ablación por radiofrecuencia que comprenden electrodos y generador de ablación por radiofrecuencia.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente: Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N. y 9 D. 2010.

1/ Solicitud: 75865-10
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente: Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N. y 9 D. 2010.

1/ Solicitud: 29867-10
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENBRIA

MENBRIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Viveros para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente: Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-10
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9., 24 N. y 9 D. 2010.

[1] Solicitud: 7006-079055
 [2] Fecha de presentación: 17-11-2006
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PUBLIC WAREHOUSING COMPANY KSC
 [4.1] Domicilio: P. O. BOX 25418, SAFER 13115
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: KUWAIT
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL
 [6.2] Reivindicaciones:



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Compañía relacionada con cadena de suministro y logística, servicios de administración, auditoría y distribución, servicios de administración de órdenes de compra y venta, servicios de optimización de flujo de inventario, administración de inventario, compra y optimización de beneficios, y procesos de orden y utilización de recursos, consultoría de proyectos de energía y energía logística, planificación suministro, administración y auditoría, servicios de apoyo técnico del territorio, servicios relacionados con lanzamiento y promociones de productos para eventos, administración de eventos deportivos y de entretenimiento, servicios de administración de contratos, de subcontratistas y depósito, administración de proyectos de licitaciones de flete, logística de estibamiento y eventos, servicios para completar órdenes, servicios de administración de flete global, servicios de contabilidad fiscal para recolección de gastos recolección de empujones y personal, venta de buses camionetas servicios de búsqueda de acomodación temporaria y catedral.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2010
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

[1] Solicitud: 2006-0111
 [2] Fecha de presentación: 12-07-2006
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Natura Cosméticos, S. A.
 [4.1] Domicilio: Rodovia Regis Bannocourth, Km. 294 Sao Paulo-Brazil
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATURA PAZ E HUMOR
 [6.2] Reivindicaciones:

NATURA PAZ E HUMOR

[7] Clase Internacional: 03
 [8] Protege y distingue:
 Sustancias adhesivas para uso cosmético, agua de colonia, agua de lavanda, algodón para uso cosmético, aceite de almendra, antiséptico bucal, excepto para uso médico, aceites esenciales aromáticos, preparaciones para el baño (cremas para la barba, productos para rasurar, lápiz labial), mascarillas faciales, decolorantes, sales para decolorar, preparaciones para el bronceado, (cosméticos), preparaciones para rizar el pelo, productos cosméticos para las pestañas, pestañas artificiales, sustancias adhesivas para las pestañas artificiales, cremas para la decoloración de la piel, aceites para cosméticos, productos para el cuidado con humor, (perfumería), cremas dentales, productos para la depilación, productos para uso cosmético para la decoloración, jabón decolorante, agentes decolorantes para uso personal, preparaciones cosméticas para el adelgazamiento, esmaltes para uñas, aceites esenciales, extractos de flores para perfumería, bloqueados solas, extractos florales, mezclas de fragancias grasas para uso cosméticos, paños con algodón en sus puntas para uso cosmético, lápiz para cejas, lápices para uso cosmético, laca para el pelo, leche de almendra para uso cosmético, leches limpiadoras para uso en cosméticos servilletas impregnadas con lociones cosméticas, toza para limpiar, lociones para uso cosmético, lociones para después de la rasurada, madera aromática, polvos para maquillaje, productos para remover maquillaje, maquillaje para uñas, productos neutralizadores del rizo para pelo, aceite de lavanda, aceites esenciales de limón, aceites para limpiar aceites para perfumes, aceites para uso cosmético, preparaciones para el rizado del cabello, productos cosmético para el cuidado de la piel, productos para la perfumería, perfumes, bases para los perfumes de flores, tintas para el pelo, jabones antiperspirantes para los pies, uñas falsas, pestañas falsas, jabones de mano desodorantes, jabones de mano para la rasurada, sales para el baño, excepto para uso medicinal, cosméticos para las cejas, sales cosméticos, productos para hidratar, esmalte para uñas, productos para el cuidado de las uñas, uñas artificiales, champú.
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-07-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

[1] Solicitud: 2004-17127
 [2] Fecha de presentación: 21-09-2004
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.)
 [4.1] Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex 15112, Artea (A Coruña), España
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de origen:
 [5.3] Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZARA BASIC
 [6.2] Reivindicaciones:

ZARA BASIC

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerera, vestimenta para automovilistas y ciclistas, pañeros que no sean de papel, bandas para la cabeza (vestimenta), albornoces, trajes de baño, gorros y mantas de baño, boas (para llevar alrededor del cuello), ropa interior, pañales-baga, bufandas, capuchos (para vestir), chalecos, conjuntos (vestimenta) conjuntos ski arábico, overbats, queros (fajas), echarpes, catifes (píeles, felpas, guapas, guapas, guapas (vestimenta), leonera interior, manillas, medias calcetines, pañuelos de cuello, pañales en materias textiles, píeles (para vestir), pijamas, suelas, tacones, velos (para vestir), trajes, vestidos de papel, uñas de ginecología y dentista, canutillos, calcavinas (para vestir), mallitos, vitores, orejeras (vestimenta), plantillas
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-09-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

[1] Solicitud: 2006-049057
 [2] Fecha de presentación: 17-11-2006
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PUBLIC WAREHOUSING COMPANY KSC
 [4.1] Domicilio: P. O. BOX 25418, SAFER 13115 KUWAIT
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: KUWAIT
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL
 [6.2] Reivindicaciones:



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de transporte por tierra, aire, mar, ferrocarril, alquilar, almacenaje, flete y distribución por tierra (transporte de carga), almacén de depósito, servicios de administración de seguridad, inspección, auditoría en respuesta de emergencias, evacuación, entrenamiento, etiquetado, consulta y asesoría en el campo de logística, empaquetado y carga de productos, renta de contenedores para depósito de mercaderías, servicios de reserva de viajes, transporte, depósito y envío de mercancía, despacho, productos de carga pesada, quineros especializados, taladros para petróleo, objetos de valor, materiales comercialmente activos en conductores y vehículos especializados, tóxicos, ecotóxicos, corrosivos, irritantes, inflamables, radioactivos, genéticos, biológicos y otros materiales inestables, peligrosos y dañinos ambientalmente, servicios de transporte, administrados y manejo local para exposiciones, ferias y espectáculos.
 [9] Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON
E.- SUSTITUYE PODER
 [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2010
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE AIXARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

- [1] Solicitud: 2010-024367
 [2] Fecha de presentación: 10/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGENCIA DE VIAJES GEOTOURS, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: BLVD. MORAZÁN, CENTRO COMERCIAL LOMAS DEL BOULEVARD, TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRT Y LOGO
 [6.2] Reivindicaciones:



- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes,

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: NELSON ERNESTO IZAGUIRRE RIVERA

E.- SUSTITUYE PODER.

- [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

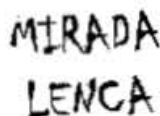
- [11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2010
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 D. 2010, y 10 E. 2011

- [1] Solicitud: 2010-029576
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA SIERRA (APAS)
 [4.1] Domicilio: Marcala, departamento de La Paz
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MIRADA LENCA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: SAGRARIO NÚÑEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [10] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2010
 [12] Reservas: Se reivindica el color café terracota, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2010

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis de agosto del dos mil diez, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 464-10, promovida por el señor **DANIEL JOSÉ CRUZ OSORTO**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación Jurídica Individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene mi restitución al cargo con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios, mas los intereses que de dichas cantidades resulten. Costas del juicio. se acompañan documentos. Petición. Poder. **Relacionado con el Acuerdo Número 602-2010-SGRH**, de fecha 29 de junio del 2010.

CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA, POR LEY

9 D. 2010

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el Señor **MARCO TULIO CLAUDINO LARA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de Cucuyagua de Copán, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado **CEDROS SITIO Arico o Celaque**, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, que mide **DOS MANZANAS**, (2 Mnz.) con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de Carmen Pacheco de López, **AL SUR**, con propiedad de Salvador Espinoza; **AL ESTE**, con propiedad de Rolando Fuentes Pacheco; y, **AL OESTE**, con propiedad de Carmen Pacheco de López y Carlos Romero.

REPRESENTA: Abogada **CAROL OLIVETH BUESO VIERA**.

Santa Rosa de Copán, 22 de septiembre del 2010

REBECA ORTIZ
SECRETARIA

9 O., 9 N, y 9 D. 2010

[1] Solicitud: 2007-024242

[2] Fecha de presentación: 20/07/2007

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NATURA COSMÉTICOS S/A

[4.1] Domicilio: Rodovia Regis Bittencourt, Km. 293 Itapeccrica da Serra, Sao Paulo

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 900160489

[5.1] Fecha: 22/01/2007

[5.2] País de origen: Brasil

[5.3] Código país: BR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NATURA ACTIVEPLANT



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Algodón para uso cosmético (hisopo), almizcle (perfumería), almendras (jabón), almendras (aceite), antiséptico oral excepto para uso médico, antitranspirante (jabón), antitranspirante (productos de tocador), aceites esenciales aromáticos, extracto de badiana (illicium anisatum), preparaciones cosméticas para baños, tinte para la barba, productos para afeitado, lápices de labio, mascarillas de belleza, aceite de bergamota, cera para bigote, sales aclaradoras, lociones bronceadoras (preparaciones cosméticas), preparaciones para cabello encrespado, tintes para cabello, sustancias adhesivas para pegar cabello artificial, aceites esenciales de cedro, cera para bigote, cera para depilación, cremas para aclarar la piel, colorantes para tocador, cosméticos, cosméticos en estuche, estuches de cosméticos, cosméticos para pestañas, cremas cosméticas, cremas aclarantes de piel, productos cosméticos para pestañas, pestañas artificiales, sustancias adhesivas para pegar pestañas artificiales, calcomanías decorativas para uso cosmético, productos para fumar (perfumería), pasta dentífrica, productos para depilar, productos decolorantes para uso cosmético, desodorantes (jabones), desodorantes para uso personal, preparaciones cosméticas para perder peso, esmalte de uñas, esmalte para uñas, aceites esenciales, extractos de flores (perfumería), protectores solares, mezcla de fragancias, aceite de gaulteria (perfumería), jalea de aceite para uso cosmético, geranio, grasas para uso cosmético, hisopos de algodón para uso cosmético, aliento (atomizadores para aroma del aliento), incienso, ionona (perfumería), aceite de jazmín, laca para cabello, leche de almendra para uso cosmético, leches limpiadoras para tocador, toallitas con lociones cosméticas, leches limpiadoras para tocador, aceite esencial de limón, lociones para el cabello, toallitas con lociones cosméticas, lociones para uso cosmético, loción para después del afeitado, lápiz para ceja, lápiz para uso cosmético, productos de maquillaje, productos para remover maquillaje, polvo para maquillaje, maquillaje facial, extracto

de menta (aceite esencial), menta para perfumería, productos neutralizantes para cabellos encrespados, preparaciones para cabellos encrespados, piedra pómez, piedras para después del afeitado (antiséptico), lociones para aclarar la piel, productos cosméticos para cuidado de la piel, productos de perfumería, perfumes, bases para perfumes de flores, productos neutralizantes para cabellos encrespados, jalea de aceite para uso cosmético, ungüentos para uso cosmético, uñas artificiales, pestañas artificiales, preparaciones cosméticas para perder peso, productos para depilar, atomizadores para aroma del aliento, jabón antitranspirante para pie, maquillaje en polvo, aceite de rosa, saquitos de perfume para fragancias de vestuario, jabón antitranspirante para pie, jabón desodorante, jabón medicado, jabón para afeitado, jabones, sales para baño excepto para uso médico, carburo de silicio (abrasivo), cejas (cosméticos), cejas (lápiz), tintes cosméticos, tintes para cabello, productos de tocador, productos para remover sarro para uso cosmético, esmalte de uñas, productos para el cuidado de las uñas, uñas artificiales, varitas de incienso, champús, esencia, agua de colonia, agua de lavanda, peróxido de hidrógeno para uso cosmético, ámbar (perfume), aceite de lavanda, aceite esencial, aceites esenciales de limón, aceites para perfumes y esencias, aceites para tocador, aceites para uso cosmético, abrasivo (paño), acetona (removedor para esmalte de uña), acetona para uso personal, algas (cosmético), algodón para higiene personal, antitranspirante (desodorante), arcilla para fines cosméticos, preparaciones para baño de espuma excepto para uso médico, preparaciones para baño de inmersión para uso personal excepto para uso médico, estuches de polvo compacto (estuche cosmético), pegamento para uñas artificiales, compuesto de flúor para higiene oral, acondicionador (cosmético), crema desengrasante para limpiar manos, loción líquida y en pasta rejuvenecedora, limpiador y protector de piel orgánico, inorgánico y sintético, cristal para uso personal, hierba para baño, hierba para fumar e incienso, estuche cosmético, estuche cosmético de juguete (con cosmético reales), papel de lija para limpiar, líquido, loción y polvo para limpiar dientes, fragancias para uso personal, toallitas con sustancias para higiene personal, goma de mascar y pastilla para uso cosmético, preparación cosmética para reducir grasa acumulada, propólcos como base para productos de higiene personal, producto desodorante para aire, en líquido, polvo, sobre y spray, producto hidratante y limpiador de piel que no sea médico, removedor de cosmético, agua limpiadora de dientes, agua depilatoria, agua de tocador.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FANNY RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de febrero del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 6860-10
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NATURA COSMÉTICOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Rodovia Regis Bittencourt, Km 293, Itapeperica da Serra, São Paulo
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVELAR DE NATURA Y DISEÑO

REVELAR
 de
 natura

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos (sustancias) para uso cosmético; agua de colonia; agua de alhucema; algodón para uso cosmético; almendra (aceite); almendra (jabón); antiséptico para la boca, excepto para uso médico; aromáticos (aceites esenciales); preparaciones para baño, tintes para pieles; afeitado (productos para afeitado); lápices de labios; mascarillas de belleza; iluminante o blanqueador (sales para blanquear e iluminar); preparaciones para bronceado; (cosméticos); cabello (preparaciones para rizar); cabello (tintes para), pestañas (productos cosméticos para); pestañas postizas; pestañas postizas (sustancias adhesivas para fijar); blanqueadores para piel (cremas para); cosméticos; cosméticos; (estuches); cremas blanqueadoras para piel; secado al humo (productos para); (perfumería); pasta dentífrica; depilatorio (productos); blanqueador, productos para uso cosmético; blanqueador (jabón); agentes, blanqueadores para uso personal; adelgazamiento (preparaciones cosméticas para); esmaltes para las uñas; esencial (aceites); extractos de flores (perfumería); protectores solares; flores (extractos); fragancias (mezclas de); grasas para uso cosmético; palillo con copo de algodón en la punta para usos cosméticos; jazmín (aceite); lápiz para ceja; lápiz para uso cosmético; laca para cabello; leche de almendra para uso cosmético; leches limpiadoras para uso de tocador; paños impregnados con lociones cosméticas; limpiador (yeso para); limpiador (crema para) para tocador; lociones para uso cosméticos; lociones para después del afeitado; madera aromática; maquillaje; (polvos para), maquillaje (productos para remover); maquillaje para la cara; neutralizante (productos) para permanentes; aceite de alhucema; aceites esenciales; aceites esenciales de limón; aceites limpiadores, aceites para perfumes y aceites esenciales; aceites de tocador; aceites para uso cosmético; rizado de pelo (preparaciones para); piel (crema para iluminación); piel (productos cosméticos para cuidado); perfumería (productos); perfumes; perfumes de flores (bases para); permanentes en el pelo (productos neutralizantes para); pies (jabones antitranspirantes para); polvos para maquillaje; ungüentos para uso cosmético; uñas postizas; pestañas postizas; jabones de tocador antitranspirantes para los pies; jabones de tocador desodorantes, jabones de tocador, jabones de tocador para la afeitada; sales de baño, excepto para uso médico; cejas (cosméticos para); cejas (lápices); tintes cosméticos; tintes para el pelo; tocador (productos); uña (esmalte); uñas (productos para el cuidado de las uñas); uñas postizas; champú.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24. N., 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 2182-07
 2/ Fecha de presentación: 19-01-07
 3/ Solicitud de registro de:
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de La Diputación, edificio Inditex 15142 Arteixo, a Coruña, España
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BSK Y DISEÑO

BSK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos; discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras; máquinas calculadoras; equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; periféricos de ordenador; extintores; gafas antideslumbrantes; lentes (quevedos); lentes ópticas; cadenas de lentes (quevedos); lentes de contacto; cordones de lentes (quevedos); metros de costureras; gafas (óptica); cristales de gafas; estuches para gafas; monturas de gafas y lentes (quevedos); gafas de sol; estuches para lentes (quevedos) y para lentes de contacto; calzado de protección contra accidentes, las irradiaciones y el fuego; chalecos antibalas, de natación y salvavidas; trajes y ropa para la protección contra el fuego; guantes de inmersión; guantes para la proyección contra accidentes; trajes de inmersión; tarjetas magnéticas; tarjetas magnéticas de identificación; trajes de protección contra accidentes y radiaciones; trajes especiales de protección para aviadores; agendas electrónicas; aparatos eléctricos para el desmaquillaje; aparatos telefónicos; básculas (aparatos de pesar); brújulas; cajas contables; cascos de protección; catalineros; cronógrafos (aparatos de registro de tiempo); cucharas dosificadoras; cuentapasos (podómetros); discos compactos (audiovídeo), discos ópticos compactos; espejos (óptica); flotadores para natación; gemelos (óptica); impresoras para ordenadores; indicadores de temperatura; instrumentos para gafas; programas de juegos; lectores de cassettes; lectores de código de barras; linternas de señales mágicas y ópticas; lupas (óptica); máquinas de dictar y facturar; mecanismos para aparatos que se ponen en marcha por la introducción de una ficha; pesos; pilas eléctricas, galvánicas y solares; planchas eléctricas; programas de ordenador (programas grabados); programas de sistemas operativos grabados (para ordenadores); ratón (informática); traductores electrónicos de bolsillo; transistores (electrónica); termómetros que no sean para uso médico; aparatos para juegos concebidos para ser utilizados con receptor de televisión; aparatos de intercomunicación; cassettes de video; dibujos animados; aparatos escolares; aparatos para detectar el llanto infantil; radioteléfono portátil (walkie-talkies); publicaciones electrónicas (descargables electrónicamente); relojes de arena; alarmas acústicas; alarmas contra el robo; alarmas de incendio; alfombrillas para el ratón; altavoces; aparatos para la amplificación de sonido; antenas; viseras antideslumbrantes; auriculares telefónicos; cascos (de música); contestadores telefónicos; detectores de monedas falsas; protectores de dientes; máquinas de contar y separar dinero; aparatos para medir el espesor de las pieles y de los cueros; etiquetas electrónicas para mercancías; gafas para hacer deporte; imanes; punteros electrónicos con luz; tapones para los oídos; teléfonos móviles.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24. N., 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 19400-10
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación Interamericana de Inversiones
 4.1/ Domicilio: 1350 New York Avenue, NW, Washington, D.C. 20577, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREENPYME

GREENPYME

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de publicidad; gestión de negocios; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Evelyn Gisela Zalavarría O.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21-07-10.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valderrama
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 19402-10
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación Interamericana de Inversiones
 4.1/ Domicilio: 1350 New York Avenue, NW, Washington, D.C. 20577, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREENPYME

GREENPYME

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis o investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Evelyn Gisela Zalavarría O.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21-07-10.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valderrama
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 22767-10
 2/ Fecha de presentación: 28-07-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Stein, Sociedad Anónima
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quince metros al Sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencia del Castillo, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Costa Rica
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOPRESS

ECOPRESS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 05-08-10.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 26211-10
 2/ Fecha de presentación: 27-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DA KVILLE HONG KONG Co. Ltd.
 4.1/ Domicilio: 9/F Kinwick Centre, Suite 901B 12 Hollywood Road, Central Hong Kong, China.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ON CALL

ON CALL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos para el monitoreo de glucosa en la sangre.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Evelyn Gisela Zalavarría O.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 11-9-10.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zúñiga Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 35811-08
 2/ Fecha de presentación: 28-10-2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Rowe C. por A.
 4.1/ Domicilio: César Nicolás Penson No. 57, Gazeau, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
 4.2/ Organizada bajo leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROWELUK

ROWELUK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; empaques, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Dennis Matamoros
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 27-9-10.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zúñiga Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 19061-10
 2/ Fecha de presentación: 28-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPEM LATIN AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce a Taras, La Lima, sobre autopista Florencio del Castillo, edificio a mano derecha.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESTROPAUSE

ESTROPAUSE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Eilyn Gisael Zalavarría O.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13-07-10.
 12/ Reservas:
 Abogado Franklin Oscar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 72484-10
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEALTHDIGEST

HEALTHDIGEST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos biogénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes; los dientes y para impresos dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 03-08-10.
 12/ Reservas:
 Abogado Franklin Oscar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 21675-10
 2/ Fecha de presentación: 19-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Stein, Sociedad Anonima.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Cartago, quinientos metros al sur del cruce de Taras, sobre autopista Florencio del Castillo, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FENOLIP

FENOLIP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fanny Rodríguez Del Cid.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 29-07-10.
 12/ Reservas:
 Abogado Camilo Zaglad Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 19401-10
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación Interamericana de Inversiones.
 4.1/ Domicilio: 1350 New York Avenue, NW, Washington, D.C. 20577, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINPYME

FINPYME

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Eilyn Gisael Zalavarría O.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22-07-10.
 12/ Reservas:
 Abogado Camilo Zaglad Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 19399-10
 2/ Fecha de presentación: 30-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación Interamericana de Inversiones.
 4.1/ Domicilio: 1350 New York Avenue, NW, Washington, D.C. 20577, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINPYME

FINPYME

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de publicidad; gestión de negocios; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Eilyn Gisael Zalavarría O.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22-07-10.
 12/ Reservas:
 Abogado Camilo Zaglad Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ No. solicitud: 2009-037013
 2/ Fecha de presentación: 29/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ZEST Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 3
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para Manos y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); Jabones; perfumeteria, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, desinfectivos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2010
 12/ Reservas: No se protegen los elementos comunes contenidos en la etiqueta.

Abogada Leubia Enne Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ No. solicitud: 2008-021287
 2/ Fecha de presentación: 18/06/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Toyota Jidosha Kabushiki Kaisha (Toyota Motor Corp.)
 4.1/ Domicilio: 1, Toyota-Cho, Toyota-Shi, Aichi-Ken
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COROLLA ALTIS

COROLLA ALTIS

7/ Clase Internacional: 12
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Automóviles y partes estructurales para los mismos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DENNIS MATAMOROS BATSON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2010
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Leubia Enne Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 26695-10
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Procter & Gamble Company
 4.1/ Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, United States of America.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AFTER PARTY

AFTER PARTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Antiperspirantes, desodorantes personales, jabones de cuerpo, preparaciones para el afeitado y sprays de fragancias para el cuerpo.
8.1/ Páginas Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Dennis Matamoros
E.- SUSTITUYER/PROTECTOR
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13-09-10.
 12/ Reservas:

Abogado/ Camilo Zagala Henao Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ No. solicitud: 2005-027741
 2/ Fecha de presentación: 11/08/2005
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Miller Brewing International, Inc.
 4.1/ Domicilio: 3939 West Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MILLER GENUINE DRAFT

MILLER GENUINE DRAFT

7/ Clase Internacional: 32
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fanny Rodriguez Del Cid

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2010
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Leubia Enne Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ No. solicitud: 2010-025735
 2/ Fecha de presentación: 23/06/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Pilsensky Prazdroj A.S.
 4.1/ Domicilio: U Prazdroje 7 304 97 Pilsen.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Checoslovaquia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PILSNER LIQUOR Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 32
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Dennis Matamoros Batson.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2010
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Leubia Enne Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 1390-07
 2/ Fecha de presentación: 12-01-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Stradivarius España, S.A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón, Avenida de la Diputación, s/n 15142 Arteixo, A Coruña, España
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STRADIVARIUS

STRADIVARIUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ Protege y distingue:
 Puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojeros; alfileres y agujas; flores artificiales; abalorios (adornos de vestidos); accesorios (almohadillas para alfileres); artículos de adorno para el cabello; adornos para el calzado y para sombreros (que no sean de metales preciosos); hebillas para el cabello; brazaletes; bridas para guiar a los albos; bruchos (accesorios de vestimenta); horquillas para el cabello; pinzas para el cabello (pasadores); cajas de costura (costureros); hebillas (broches) para el cinturón; cintos de cinturones; ornamentos (mercería); diademas; estuches de agujas (que no sean de metales preciosos); hebillas (accesorios de vestimenta); hombreros para vestidos; insignias que no sean de metales preciosos; lentiguales para vestidos; artículos de mercería (con excepción de hilos); paunomería; plumas (accesorios de vestir); cordones para calzado; coronas de flores artificiales; cintas para referas; chapas de adorno; medallas (para coser); números o letras para marcar la ropa; pasacintas; pompones; dorsales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Dennis Matamoros Batson
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 4 de junio de 2010.
 12/ Reservas:

Abogado Rafael Humberto Escobar
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ No. solicitud: 2007-001292
 2/ Fecha de presentación: 12/01/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Stradivarius España, S.A.
 4.1/ Domicilio: Polígono Industrial de Sabón avenida de la Diputación s/n 15142 Arteixo, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STRADIVARIUS

STRADIVARIUS

7/ Clase Internacional: 25
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepte ortopédicos), sombrerería, vestimenta para automovilistas y ciclistas; biberón que no sean de papel; hornos para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño; gorros y sandalias de baño; boya (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales braga; bufandas; cinturones de deporte; calzado de playa; capuchas (para vestir); alfileres; cinturones (vestimenta); cinturones, moñuelos (ropa); conjuntos del nacimiento; corbatas; corsés (fajas); collares; mantos (pieles); fajas (ropa interior); falaces; gorros; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior; mantillas; medias; calcetines; pañuelos de cuello; pañales en materias textiles; pañuelos de bolsillo; piéles (para vestir); pijamas; medias; tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas; eslavinas (para vestir) mullots, calcetines; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas; papeles; paños para vestir; tabaqueras; trajes de disfraces; vestidos de playa; viseras (sombrerería).
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Carla Andrea Love Munguía
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 4 de junio del año 2010
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zúñiga Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ Solicitud: 13777-03
 2/ Fecha de presentación: 17-06-2005
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex 15147 Arteixo (A Coruña), España
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XDYE

XDYE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel cartón y artículos de estas materias, no comprendidas en otras clases, productos de imprenta; publicaciones, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas; pincelillos; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés; objetos de arte grabados; cajas de cartón o papel; patrones para la confección de vestidos y para la costura; servilletas de desmenujar de papel; estuches para patronas; etiquetas que no sean de tela; manteletas de papel; servilletas de mesa de papel; pañales de papel o de celulosa (desechables); pañales, braga de papel o de celulosa (desechables); pañuelos de bolsillo (de papel); plumieres; portachequeras, neceseres para escribir (escritorios); telas de entintado de máquinas para la reproducción de documentos; saquitos (sobres, bolitas) para embalaje (de papel o materias plásticas); tiza para sastre (boloncillo de sastre); servilletas de tocador (toallas) de papel; cajas sombrereras; tela para calcar; tela para encuadernaciones; telas para la pintura (lienzos); toallas para las manos de papel; álbumes; almanaques; aparatos manuales para etiquetar; archivadores de documentos; artículos e instrumentos para escribir, calculadoras; calendarios; carteles, carpetas para documentos; carpetas para pasaporte; catálogos; cromos; estuches de dibujo; diarios; periódicos; revistas (periódicos); lienzos; libros; litografías; papel de embalaje; papel higiénico; pasapapeles; portavasos para poner bajo las jarras de cerveza; registros para señalar las páginas; sujetalibros; tiras; tinteros.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Dennis Matamoros Batson
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 28-09-10.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010

1/ No. solicitud: 2009-029111
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FOXYP2, INC.
 4.1/ Domicilio: Delaware.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OPENENGLISH & DISEÑO

OpenEnglish

7/ Clase Internacional: 41
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de instrucción educativa y de idiomas, específicamente la conducción de programas informales en línea para el aprendizaje de idiomas y materiales distribuidos con ellos, servicios educativos, específicamente provisión de cursos de instrucción a nivel de secundaria y distribución de materiales en conexión en línea; provisión de facilidades para la instrucción educativa y de idiomas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Dennis Matamoros Batson
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 15 de junio del año 2010
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogado Eusebio Enoc Alvarado Bernaldo
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N. 9 y 24 D. 2010